RESOLUCIÓN DNCP N.° 60 /2024

Asunción, 05 de enero de 2024

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	**AUTORIZACIÓN DE LLAMADO Y APROBACIÓN DE PBC**
Marco regulatorio:	**LEY N.° 2051/2003, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES**

TÍTULO:

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N.° 01/2024 «SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE RRHH - AD REFERÉNDUM» ID N.° 439.021, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

VISTO:

El pedido de llamado con los documentos respectivos para la contratación de servicio de soporte y mantenimiento del software de RRHH, presentado por el Departamento de Desarrollos Institucionales dependiente de la Coordinación de Sistemas de la Dirección General de Tecnología de la Información y la Comunicación; el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP; La Ley 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», la Ley 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», El Decreto 2992 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007; el Decreto N.° 16/2023 «POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PÉREZ COMO DIRECTOR NACIONAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS»; la Resolución DNCP N.° 3248 de fecha 06 de setiembre de 2023, «POR LA CUAL SE DISPONE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP)», la Resolución DNCP N° 4401/2023 «POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N.° 7027/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACION ES PÚBLICAS»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/2003 dispone: «Artículo 16.- Tipos de Procedimientos. Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos»;

Que, la Ley 7021/2022 dispone: «Artículo 1º.- Objeto. La presente Ley tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Suministro Público y regular al Sistema Nacional de Contrataciones Públicas como parte de la Cadena Integrada de Suministro Público».

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 60/2024

Que, el Decreto N° 2992/2019 dispone: «Artículo 14. Tipos de procedimientos. De conformidad con lo establecido en la Ley, la selección de contratistas o proveedores deberá realizarse por medio de los procedimientos de licitación pública, licitación por concurso de ofertas, contratación directa o contratación con fondo fijo. Para la determinación del procedimiento de contratación se considerará la estimación del costo establecida por la Convocante con carácter previo a la convocatoria o invitación... »

Que, el Decreto N° 9823/2023 dispone: «Art. 1°. El presente Decreto tiene por objeto reglamentar la Ley N.° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas. Art. 205.- Vigencia y mecanismo de implementación de la ley. La vigencia de la ley se iniciará con la publicación del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la ley. El órgano rector emitirá, mediante resolución, las orientaciones que se requieran para el inicio de la implementación de las etapas que la CISP, articulando y coordinando acciones con las instituciones públicas, de conformidad con el grado de avance de las adecuaciones tecnológicas, procedimientos e instrumentos definidos».

Que, la Resolución DNCP N.° 3248/2023 resuelve, entre otros, conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para los procedimientos convencionales.

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 resuelve: «Establecer mecanismos para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.° 7027122 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en sus diferentes etapas. Artículo 206. Vigencia Esta reglamentación entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2024 y se aplicará a los procedimientos de contratación comunicados a la DNCP a partir del día siguiente de la aprobación del Plan Financiero, a excepción de los procedimientos con PAC prioritarios».

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR la realización del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N.° 01/2024 «SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE RRHH - AD REFERÉNDUM»**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2°. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N.° 01/2024 «SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE RRHH - AD REFERÉNDUM»**, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Dr. Agustín Ezcurra Pérez
Director Nacional
DNCP

Cont. Resolución DNCP N.° 60 /2024

Artículo 3°. DETERMINAR la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, para el ejercicio fiscal 2024 del **PAC N.° 439.021**.

Artículo 4°. AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios UOC - DNCP, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DR. AGUSTÍN ENCINA
Director Nacional